

STATEWIDE VISITING ROOM RULES (*SPANISH*) **(Reglamento de las Salas de Visitas para Prisiones de Minnesota)**

Las visitas en los centros correccionales del DOC deben llevarse a cabo de la manera más conveniente que sea posible, pero preservando el orden, la seguridad personal de las personas, seguridad de los centros correccionales, y los requisitos de las actividades y operaciones correccionales. Las visitas personales son un privilegio y no un derecho que tienen los reclusos mientras están confinados en los centros correccionales del DOC. Las visitas son supervisadas para asegurar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados. Los reclusos tienen la responsabilidad de informarles a sus visitantes acerca de todas las reglas y regulaciones. Se le puede responsabilizar al recluso por la conducta de sus visitantes.

Si tiene preguntas específicas, llame al centro correccional correspondiente. Esperamos que nos ayude a hacer de su visita una experiencia placentera para usted, su familia, amistades, y la persona a la que está visitando.

Cada centro correccional tiene un horario establecido para las visitas. Para más información, póngase en contacto con el centro correccional específico, o visite el siguiente sitio web:

<http://www.doc.state.mn.us/offenders/visiting.htm>

MCF-Faribault
MCF-Lino Lakes
MCF-Oak Park Heights
MCF-Rush City
MCF-St. Cloud
MCF-Shakopee
MCF-Stillwater
MCF-Willow River/Moose Lake
Challenge Incarceration Program (CIP)

No hay visitas en los siguientes días feriados estatales, excepto en CIP Willow River y Togo, en donde sí hay visitas si el día feriado cae dentro de su horario normal de visitas.

Año Nuevo -1 de enero (New Year's Day)
Día del Presidente (President's Day)
Feriado de Martin Luther King, Jr. (Martin Luther King, Jr. Holiday)
Día de los Caídos en Guerra (Memorial Day)
Día de la Independencia - 4 de julio (Independence Day)
Día del Trabajo (Labor Day)
Día de los Veteranos – 11 de noviembre (Veteran's Day)
Día de Acción de Gracias y el día siguiente (Thanksgiving Day)
Navidad – 25 de diciembre (Christmas Day)

Vehículos

Las personas que no van a visitar pero que van a esperar a otra persona que sí va a visitar, deberán:

- a) Esperar en la sala de esperas (debe tener 18 años de edad o más, o estar acompañado por un adulto).
EXCEPCION: No se permite esperar en la sala de esperas de los siguientes centros correccionales:
Lino Lakes, Oak Park Heights, y Willow River-CIP; o
- b) Abandonar los predios de la institución y regresar a una hora designada. La institución no permite que las personas esperen en el estacionamiento. Tampoco se permite dejar menores de edad o animales dentro de los vehículos en el estacionamiento. Todo vehículo que se encuentre en el estacionamiento de la institución debe estar trancado (bajo llave) y con las ventanas cerradas. Los visitantes deben dejar los cigarrillos, encendedores, fósforos, etc. bajo llave dentro de sus vehículos antes de entrar a la institución.

Clases de Visitas

Visitas de Contacto Directo

Son visitas con el recluso en la sala de visitas u otra área definida. Vea la página web de cada prisión para información específica.

Visitas Sin contacto Directo

Son visitas en cabinas sin contacto directo a través del teléfono o cámara de video. A los reclusos y visitantes que hayan violado las reglas durante visitas de contacto directo se les puede requerir visitar sin contacto directo. Las visitas con los reclusos que están en Segregación son visitas sin contacto directo y hay que sacar cita 24 horas por adelantado.

Debido a la falta de espacio, las visitas sin contacto directo se limitan a una hora. Las visitas sin contacto directo se rigen por las reglas de cada institución. Se prohíbe tocar el vidrio de las cabinas de visitas sin contacto directo. También se prohíbe interferir con los dispositivos de seguridad o de comunicación en dichas áreas. Tanto el recluso como los visitantes deben permanecer sentados en todo momento.

Reglas Generales de la Sala de Visitas/Contrabando

La introducción de contrabando a una institución o a sus predios es un delito castigado por la ley. Cualquier intercambio de artículos en la sala de visitas sin previo consentimiento puede ser tratado como un delito de contrabando.

Artículos de contrabando abarcan pero no se limitan a lo siguiente:

- Toda sustancia regulada incluyendo el tabaco y artículos relacionados como los encendedores, los fósforos, y los papeles para enrollar cigarrillos.
- Bebidas alcohólicas o de malta
- Drogas
- Armas de fuego
- Armas y explosivos de cualquier clase
- Cualquier artículo que pueda ser usado para cometer un crimen

- Material de escape
- Dinero
- Goma de mascar y/o cualquier otro alimento/bebida
- Teléfonos celulares y cámaras
- Todo tipo de reloj pulsera
- Dispositivos electrónicos que se pueden llevar puestos, incluyendo pulseras de actividad (Fitbits)
- Llaves de auto con control remoto y sistemas de encendido con control remoto

Sin el consentimiento de un miembro del personal, a los visitantes y a los reclusos no se les permite introducir ni sacar nada de la sala de visitas.

Si al recluso se le encuentra contrabando durante o después de una visita, su caso será analizado para determinar si será sancionado o disciplinado. Se asumirá que el contrabando se recibió durante la visita. Se podrán restringir las visitas futuras.

Regulaciones Generales para las Visitas

La cantidad máxima de visitantes es de 4 visitantes por visita, con la excepción de 2 niños adicionales menores de 2 años de edad. Se permiten sólo 2 visitantes en las visitas sin contacto directo, con la excepción de 1 niño adicional menor de 2 años de edad.

Las visitas se llevarán a cabo en el área asignada por el oficial de la sala de visitas. No se le permitirá a los visitantes ni al recluso escoger su asiento. El recluso y sus visitantes deben sentarse uno frente al otro. No se permite que se cambie de asiento o que mueva los muebles sin la autorización de los empleados de la sala de visitas. El recluso debe limpiar el área después de que su visitante haya salido de la sala de visitas.

Las muestras de intimidad se limitan a un breve beso en la mejilla, un abrazo, y un apretón de manos al llegar y al despedirse.

Todos deben sentarse de manera tal que no obstruyan la vista del oficial. Los pies deben permanecer en el piso y todos deben sentarse derecho y con las manos visibles. No se permite que los pies/piernas del recluso y de sus visitantes se toquen o se entrelacen.

Una vez que el recluso esté sentado, no se le permite moverse de su asiento (sin el permiso del oficial de la sala de visitas) hasta que la visita haya terminado.

Es la responsabilidad del recluso estar al tanto de cuánto tiempo le queda para visitar y de terminar la visita a tiempo. A los visitantes se les da un pre-aviso de 5 minutos antes de que se termine el periodo de su visita. Al finalizarse la visita, todos los visitantes deben salir rápidamente de la sala de visitas.

No se permite que cause disturbios en ninguna de las áreas de visita. Esto abarca pero no se limita a lenguaje abusivo y ruidoso, ruidos fuertes, comportamiento sexual o alborotado de cualquier clase que el personal de la sala de visitas determine que interfiere con las otras visitas. Los visitantes y los reclusos no deben comunicarse de ninguna forma con otros reclusos ni otros visitantes. Su lenguaje debe ser adecuado para usarse en un lugar público.

El personal de la sala de visitas determina qué se considera conducta inadecuada. La decisión es inapelable.

Se prohíbe toda comunicación (gritar, saludar, etc.) entre los reclusos, visitantes, y/o el público a través de la cerca del perímetro o de cualquier otra barrera (ventanas, puertas, poternas, etc.).

Un fotógrafo (recluso) puede estar disponible en la sala de visitas para tomar fotos. Todos son responsables de conocer las reglas concernientes a la toma de fotos y de regirse por ellas. Estas reglas están disponibles en la sala de visitas. Si deja de cumplir con dichas reglas, puede que se le quite las fotos y/o se le dé un reporte disciplinario. No se permite que se saque fotos durante las visitas sin contacto directo.

Durante las visitas, se prohíbe que los reclusos y los visitantes usen el servicio. Hay servicios disponibles en la sala de espera. Si el visitante abandona la sala de visitas por cualquier motivo, la visita se considera terminada y al visitante no se le permitirá inscribirse para otra visita ese mismo día.

Cada visitante podrá visitar al mismo recluso una sola vez al día.

Reglas Para Tener Visitas con Menores de Edad

1. El recluso y sus visitantes son responsables de supervisar a los menores de edad que están visitando. Todos los niños deben permanecer en el área que se le asignó al recluso. **El recluso y el visitante adulto se hacen responsables de los niños en todo momento.**
2. No se permite que los niños sean disciplinados físicamente de ninguna forma ni en la sala de visitas ni en los predios de la institución. Si esto sucede, se le cancelará la visita, se escribirá un reporte formal, y se le notificará al Comandante de Turno y a las autoridades apropiadas.
3. Los niños de 9 años de edad y menores pueden sentarse al lado del recluso o en sus piernas. Se permite solo un niño a la vez sentado en las piernas del recluso. El recluso no debe tocar al niño mientras esté sentado en las piernas del visitante adulto. El visitante no debe tocar al niño mientras esté sentado en las piernas del recluso excepto cuando se esté pasando o recibiendo al niño. No se permite besar a los niños en los labios.
4. No se permite que los niños jueguen en el piso o que se suban en los muebles. No se permite que jueguen peleando o luchando. No lance ni tire a los niños, ni los suba por encima de los hombros.
5. Al adulto que esté escoltando a niños menores de 2 años de edad se le permite entrar con: 1 chupón (mamila), 1 maderera transparente sin tinte o taza transparente con tapa, 1 manta pequeña de una sola capa, 2 pañales, y pañuelos húmedos desechables.
6. Se permite cambiar pañales únicamente en las estaciones para cambiar pañales. Favor de avisarle al personal antes de usar una de estas áreas.
7. Se permite amamantar a los bebés fuera del área principal de las visitas. Favor de avisarle al oficial encargado de las visitas si necesita hacerlo.

La Vestimenta de los Visitantes

Sin importar la edad, los visitantes deben tener puesta ropa conservadora. La ropa debe cubrirle la parte superior del cuerpo incluyendo los hombros, la parte superior y parte baja de la espalda, el diafragma, y el escote. Los empleados del área de las visitas tienen la autoridad de negarles la visita a los visitantes que violen este código de vestimenta de los visitantes. Los empleados pueden permitirles a los visitantes irse de la prisión y regresar cuando se hayan cambiado de ropa y visitar entonces sin ninguna sanción. Esto se decidirá dependiendo del caso. Las pautas adicionales a seguir incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- Se prohíbe ropa transparente, tela transparente, ropa sin mangas, ropa con agujeros o con encajes que muestren la piel.
- No se permite ropa apretada o ropa que se pega al cuerpo y lo muestra.
- Debe llevar puestos los pantalones, jeans, y pantalones cortos a la altura de la cintura.
- Los visitantes deben llevar puesta ropa interior que no muestre la anatomía. No se permite brasieres con alambre.
- Las faldas y los trajes deben cubrirle la rodilla cuando la persona está sentada.
- Los pantalones cortos deben cubrirle por lo menos la mitad del muslo cuando la persona está sentada.
- No se permite ropa de ninguna clase con capucha.
- No se permite sombreros, bufandas, bandanas ni nada en la cabeza.
- Los tocados religiosos no deben interferir con la verificación de su identidad y pueden ser registrados.
- Antes de entrar a la sala de visitas, debe quitarse las chaquetas deportivas, chalecos, y suéteres para que sean registrados.
- No se permiten chaquetas, chalecos, ni abrigos para estar afuera (incluyendo los ponchos, rebozos, y chaquetas de mezclilla).
- El calzado no debe presentar un riesgo contra la seguridad personal o de la prisión. Se prohíben las botas que cubren más de la mitad de la pantorrilla.
- No se permiten los anteojos de sol.
- Toda la ropa debe poder pasar por el detector de metal sin activarlo.

La Vestimenta de los Reclusos

- No se permite nada en la cabeza.
- No se permite ropa con capucha.
- No se permite pantalones cortos.
- No se permite camisetas sin mangas, de malla, ni cortas.
- No se permite ropa de trabajo ni ropa religiosa en la sala de visitas.
- Las camisas deben estar abotonadas y metidas dentro del pantalón antes de entrar a la sala de visitas.
- No se permite que lleve los pantalones puestos a la cadera.
- No se permite que tenga puesto chancletas.
- No se permite que lleve puesto anteojos de sol a menos que sean de prescripción médica y a menos que la enfermería se lo recetó.
- Si el recluso desea llevar puesta una sudadera, entonces debe tenerla puesta durante toda la visita.
- Los reclusos deben tener puesta ropa interior y medias.
- No se permite pantalones con elástico en la cintura a menos que sean los pantalones vaqueros (jeans) que el estado le dio.
- La ropa de los reclusos debe estar limpia y en buen estado.

